



Resolución Gerencial Regional

Nº 0219 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 058-2016-GRA/GRTC, Registro N° 7321-2016, mediante la cual se encargó las Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2016, en la diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario la rotación del personal para optimizar los servicios que presta la institución ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-RA/GRTC, de fecha 01 de abril del 2016, se modificó la resolución Gerencial Regional N° 013-2016-GRA/GRTC, por la que se encargaron las funciones directivas para el ejercicio fiscal del año 2016, en las diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo(...);

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en niveles de carrera, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", prescribe que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada, debiendo verificarse previamente que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad Requiere de la aceptación del trabajador

Que, para optimizar la prestación los servicios que presta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través de las diferentes Unidades y Áreas, es



Resolución Gerencial Regional Nº0219 -2016-GRA/GRTC

necesario ejecutar la rotación de algunos servidores mediante el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 025-2006-AREQUIPA, Manual Resolución Ejecutiva Regional Nº015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTITULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 058-2016-GRA/GRTC, y ENCARGAR, la Función Directiva a partir del 01-09-2016 y por el presente Ejercicio Fiscal, según corresponda, a los servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el detalle siguiente:

1. **OFICINA DE ADMINISTRACION**

A. **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

CHAMBI BLANCO, LUIS ALBERTO

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-2

B. **UNIDAD DE TESORERÍA**

1.- **AREA DE INGRESOS**

GARCIA VELASQUEZ, JUAN GUILLERMO

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-1

C. **UNIDAD DE CONTABILIDAD**

1.- **AREA DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE**

VELAZCO CERVANTES, EUFEMIO RODOLFO

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-1

2.- **SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE**

A.- **SUB DIRECCION DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

1.- **AREA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

HUARACHA SALAZAR, BERNARDA ELIZABETH

ENC. AREA

Nivel Remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme dispone el artículo 20 de la Ley 27444,



Resolución Gerencial Regional

Nº 0219 -2016-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto legal cualquier resolución que se oponga a la presente, debiendo notificar la presente Resolución a los servidores comprendidos en la misma.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

31 AGO. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.c. Archivo.-
JEGV/

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abog. José Luis Gamarra Vizcarréz
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES